

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pis: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 16.

Sobre division de la Provincia en Distritos electorales;

La Diputacion provincial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la ley electoral, y convencida de la importancia de las próximas elecciones y de la conveniencia de que concurra el mayor número posible de individuos á este acto grandioso de que puede depender la paz ó la guerra, el triunfo ó ruina de la libertad, y el afianzamiento ó la destruccion del sistema constitucional ha considerado necesario, consultando la mayor comodidad y seguridad de los Electores, dividir los pueblos de la Provincia en los 24 Distritos electorales que á continuacion se espresan. Cáceres y Julio 2 de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz, Presidente. = Pedro García Aguilera, Secretario.

PARTIDOS.	CABEZAS DE DISTRITO.	PUEBLOS.
ALCANTARA.	Brozas...	Alcántara. Brozas. Mata. Villa del Rey.
	Ceclavin.	Ceclavin. Estorninos. Piedras-Alvas. Zarza la Mayor.
CACERES.	Cáceres.	Cáceres. Casar. Sierra de Fuentes. Torreorgaz. Torrequemada.

CACERES.	Malpartida.	Aldea del Cano. Aliseda. Arroyo del Puerco. Malpartida.
CORIA.	Campo.	Aceituna (del partido de Granadilla.) Campo. Guijo de Coria. Guijo de Galisteo. Morcillo. Pozuelo. Santa Cruz de Paniagua (de id.) Villanueva de la Sierra (de id.)
	Coria.	Calzadilla. Cachorrilla. Casas de D. Gomez. Casillas. Coria. Huélaga. Moraleja. Pescueza. Portaje. Holguera y Grimaldo. Torrejuncillo.
GARROVILLAS.	Cañaveral.	Arco. Cañaveral. Casas de Millan. Monroy. Pedroso. Portezuelo. Talaván.
	Garrovillas.	Acehuche. Garrovillas. Hinojal. Navas del Madroño. Santiago del Campo.

GATA
Torre de D. Miguel. } Cadalso.
 Descarga-María.
 Gata.
 Hernan-Perez.
 Robledillo.
 Santibañez el Alto.
 Torrecillas de los Angeles.
 Torre de D. Miguel.
 Villas-Buenas.
Hoyos. } Acevo.
 Cilleros.
 Eljas.
 Hoyos.
 Perales.
 S. Martin de Trevejo.
 Trevejo.
 Valverde del Fresno.
 Villamiel.

LOGROSAN
Logrosan. } Abertura.
 Alcollarin.
 Alía y Calera.
 Berzocana.
 Cabañas.
 Campo.
 Cañamero.
 Conquista.
 Garciaz.
 Guadalupe.
 Herguijuela.
 Logrosan.
 Madrigalejo.
 Navezuelas.
 Retamosa.
 Robledollano.
 Roturas.
 Solana.
 Zorita.

GRANADILLA
Granadilla. } Abadía.
 Ahigal.
 Aldeanueva del Camo.
 Baños.
 Casas del Monte.
 Garganta.
 Gargantilla.
 Granadilla.
 Granja.
 Guijo de Granadilla.
 Hervás.
 Jarilla.
 Santibañez el Bajo.
 Segura.
 Zarza de Granadilla.

MONTANCHEZ
Arroyomolinos. } Albalá.
 Alcuescar.
 Almoharin.
 Arroyomolinos.
 Casas de D. Antonio.
 Valdemorales.
Montanchez. } Benquerencia.
 Botija.
 Montanchez.
 Salvatierra.
 Torre de Santa María.
 Torremocha.
 Valdefuentes.
 Zarza de Montanchez.

CASAR DE PALOMERO
Casar de Palomero. } Bronco.
 Caminomorisco.
 Casar de Palomero.
 Cerezo.
 Marchagaz.
 Mohedas.
 Nuñomoral.
 Palomero.
 Pesga.
 Pinofranqueado.
 Rivera Oveja.

ALMARÁZ
 Almaráz.
 Velvis de Monroy.
 Bohonal de Ibor.
 Campillo de Deleitosa.
 Carrascalejo.
 Casas de Velvis.
 Casas del Puerto.
 Casatejada.
 Castañar de Ibor.
 Fresnedoso.
 Garvin.
 Higuera.
 Majadas.
 Mesa de Ibor.
 Millanes.
 Navalmoral.
 Navalvillar de Ibor.
 Peraleda de Garvir.
 Peraleda de la Mata.
 Puebla de Naciados.
 Romangordo.
 Saucedilla.
 Serrejon.
 Talavera la Vieja.
 Talayuela.
 Toril.
 Torviscoso.
 Valdecañas.
 Valdelacasa.
 Valdehuncar.
 Villar del Pedroso.

JARANDILLA
Jaraiz. } Aldeanueva de la Vera.
 Collado.
 Cuacos.
 Garganta la Olla.
 Guijo de Santa Bárbara.
 Jaraiz.
 Pasaron.
 Torremenga.
Jarandilla. } Jarandilla.
 Losar.
 Madrigal.
 Robledillo de la Vera.
 Talaveruela.
 Valverde de la Vera.
 Viandar.
 Villanueva de la Vera.

NAVALMORAL
Navalmoral. } Almaráz.
 Velvis de Monroy.
 Bohonal de Ibor.
 Campillo de Deleitosa.
 Carrascalejo.
 Casas de Velvis.
 Casas del Puerto.
 Casatejada.
 Castañar de Ibor.
 Fresnedoso.
 Garvin.
 Higuera.
 Majadas.
 Mesa de Ibor.
 Millanes.
 Navalmoral.
 Navalvillar de Ibor.
 Peraleda de Garvir.
 Peraleda de la Mata.
 Puebla de Naciados.
 Romangordo.
 Saucedilla.
 Serrejon.
 Talavera la Vieja.
 Talayuela.
 Toril.
 Torviscoso.
 Valdecañas.
 Valdelacasa.
 Valdehuncar.
 Villar del Pedroso.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 35.

Real orden sobre suministros militares.

La Direccion general de Rentas Provinciales con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:

1.^a Seccion.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 17 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

Circular.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una consulta que en 4 del actual me hizo esa Direccion manifestando que el Intendente de Guadalajara dudaba si debia apremiar á los pueblos por sus débitos de contribuciones, mientras no presenten las certificaciones que la Administracion militar debe darles por el importe de los suministros, dejando de abonarles interinamente el importe de los documentos procedentes de suministros liquidados que presenten para cubrir sus descubiertos. Y enterada S. M. se ha servido resolver que el mencionado Intendente proceda en este asunto con arreglo á lo dispuesto por Reales órdenes de 11 y 22 de Marzo de 1833 y 18 de igual mes del presente: y que se oficie al Sr. Ministro de la Guerra para que prevenga á las Ordenaciones militares despachen con celeridad las cartas de pago de los suministros que presenten los pueblos, para evitar los perjuicios que les produce la demora y los que causa á la buena cuenta de las Oficinas de Hacienda, porque no pueden formalizar á los mismos pueblos los datos de los referidos suministros en pago de contribuciones. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la Direccion para su puntual cumplimiento, cuidando de insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á noticia de los pueblos tan benéfica Real resolucion, vean que en medio de los grandes apuros del Erario por los inmensos gastos que produce la guerra, no descuida el Gobierno de S. M. dispensarles, en cuanto es posible, el alivio que ha de producirles el abono de sus anticipaciones en suministros, segun se les ha ofrecido en las Reales órdenes comunicadas: esperando que V. S. dará aviso del recibo á esta Direccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1839.

Lo que en cumplimiento de cuanto se previene en la orden que antecede, se inserta en este Periódico oficial para noticia de los pueblos de esta Provincia. Cáceres 28 de Junio de 1839. — José Tomas Jimenez.

CIRCULAR NUMERO 36.

Real orden mandando continúen las Juntas Diocesanas creadas para la decimacion de 1838.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado

- Arroyomolinos de la Vera.
- Asperilla.
- Barrado.
- Cabezuela y Vadillo.
- Cabrero.
- Casas del Castañar.
- Gargüera.
- Jerte (del partido de Jarandilla.)
- Navaconejo.
- Piornal.
- Tejeda.
- Torno.
- Tornavacas (de id.)
- Valdastillas.
- Aldehuela.
- Careaboso.
- Galisteo.
- Miravel.
- Montehermoso.
- Serradilla.
- Riolobos (del partido de Coria.)
- Torrejon el Rubio.
- Valdeobispo.
- Cabezabellosa.
- Malpartida de Plas^a.
- Oliva.
- Plasencia.
- Villar.
- Villareal de S. Carlos.
- Escorial.
- Ibahernando.
- Miajadas.
- Robledillo.
- Ruanes.
- Santa Ana.
- Villamesía.
- Aldea Centenera.
- Aldea del Obispo.
- Cumbre.
- Deleitosa.
- Jaraicejo.
- Madroñera.
- Plasenzuela.
- Puerto de Santa Cruz.
- Sta. Cruz de la Sierra.
- Santa Marta.
- Torrecillas de la Tiesa.
- Carvajo.
- Cedillo.
- Herrera.
- Herreruela.
- Membrío.
- Pino de Valencia.
- Salorino.
- Santiago de Carvajo.
- Valencia de Alcántara.

PLASENCIA...

Cabezuela...

Galisteo...

Plasencia...

Miajadas...

TRUJILLO...

Trujillo...

VALENCIA...

Membrío...

á la Direccion en 18 del mes actual la Real orden que sigue: — El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Presidente de la Junta principal de Diezmos lo que sigue: — Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por esa Junta principal en consulta de este dia, se ha dignado mandar: 1.º que continúen las Juntas Diocesanas existentes creadas para la decimacion del año de 1838: 2.º que entiendan tambien en lo concerniente á la anticipacion decimal acordada por Real decreto de 1.º del actual, con la diferencia de que para tratar de asuntos de ella se limite el número de vocales al que dispone la Real Instruccion de 5 del corriente, para lo cual deben estar señalados por la suerte los que no hayan de asistir; y 3.º que aun cuando en 1838, no existió Junta Diocesana decimal en el territorio Colegial de Baza, S. M. tiene acordado que se forme para la presente anticipacion. De Real orden lo comunico á V. E. para inteligencia de esa Junta principal y efectos espresados — De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los propios efectos. — Y la inserta á V. S. la Direccion para su noticia y fines consiguientes.

Lo que se publica en este Periódico oficial para la comun inteligencia. Cáceres 28 de Junio de 1839. = Jimenez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.ª Seccion. — Sobre el paradero de Mr. James Graidan, Teniente de la Marina Real Británica.

Siendo de grande interés que el súbdito ingles Mr. James Graidan, Teniente de la Marina Real Británica, que se halla viajando por España, reciba ciertas órdenes de mi Autoridad, prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Agentes de Proteccion y Seguridad pública de los distritos, que si por casualidad apareciese en algunos puntos el indicado súbdito sea detenido, disponiendo su remision á esta Capital y ante mi Autoridad con persona de toda confianza. Cuyo encargo especial espero será evacuado con la mayor actividad, llegado aquel caso Cáceres 27 de Junio de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz. = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario accidental.

D. José de Piñuela, Contador y Subdelegado interino de Rentas Nacionales de esta villa de Alcántara y su Partido.

Por el presente hago saber: Que estando señalado el ocho de Julio próximo venidero, para la venta de varios géneros decomisados, que se han depositado en los

Almacenes de Rentas de este Partido, se anuncia al público que desde las diez á doce de su mañana, estarán de manifiesto para que las personas que quieran interesarse en su compra lo practiquen conforme se previene en Reales órdenes, á cuyo fin son los siguientes:

- Ciento diez y nueve varas de lienzo ingles ancho.
- Novecientas cuarenta y nueve de percal de distintas clases.
- Trescientas cuarenta y cuatro de balbutina.
- Seiscientos cincuenta y un pañuelos de tres cuartas.
- Ciento treinta y cinco de vara.
- Ciento cuarenta y cuatro de cinco cuartas.
- Doce varas de tela de manteles.
- Doscientas noventa y dos varas de lienzo ingles estrecho.
- Noventa y dos de muselina.
- Sesenta y cuatro de percal blanco.
- Sesenta y dos pañuelos de media vara.
- Seis de vara y media.
- Veinte varas de elefante.
- Ciento treinta y dos de bayeta.
- Diez fardos de angeo.

Y para su publicacion he mandado se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia. Alcántara 28 de Junio de 1839. = S. I., José de Piñuela. = Por su mandado, Lorenzo Malpartida Módenes.

La Plaza de Facultativo de esta Villa que consta de 315 vecinos, en la Vera de Plasencia, partido de Jarandilla, y provincia de Cáceres, se halla vacante. Su Ayuntamiento y demas asociados han acordado satisfacer por el salario del que la sirva las cantidades siguientes: si es Médico-Cirujano, obtendrá el premio anual de 600 ducados, y si es Cirujano Colegial del de S. Carlos, cinco mil rs.: uno y otro con el cargo de asistir de Medicina, Cirugía, Sangrías y Partos, pero sin tener á su cuidado la barba que queda libre para que lo haga el que le acomode rasurar; ademas del salario indicado se proveerá al Profesor que sea agraciado con casa gratis, y se le quedará exento de toda gavela vecinal. Esta poblacion, por su aseo interior, situacion y abundancia de aguas saludables, ofrece un temperamento sano. Es deleitoso por su abundancia de frutos y deseado por la paz interior que se disfruta en todo el pais. La dotacion señalada es cobrada y satisfecha por la Justicia al Profesor en quien se provea esta vacante: con cuyo motivo y el de que llegue á noticia de los que quieran interesarse en su servicio, se publica este anuncio para que los aspirantes que les acomode, dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento por conducto de su Secretario y francas de porte hasta el dia 25 de Julio próximo en que se ha de proveer en el que mas méritos reuna, previos los informes que se tomen de su conducta moral y política, como de los conocimientos en su facultad. Garganta la Olla y Junio 23 de 1839. = El Presidente interino, Juan Antonio Castaño. = D. S. O., Felipe García Lozano, Secretario.

NOTA: En el partido de Trujillo se olvidó poner el pueblo de "TRUJILLO."